



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 28 de Octubre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 28 de Octubre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°462-2020-CF/FCS.- Callao; 28 de Octubre del 2020, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE LA CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Resolución de Consejo de Facultad N°178-2020-CF/FCS, de fecha 04 de Marzo del 2020, que aprueba las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la que fue revisada en el despacho del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 28 de Octubre del 2020, proponiéndose por necesidad académica y naturaleza del programa de Enfermería, se modifique las asignaturas de las dos (02) plazas aprobadas para Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud .

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, asimismo, el Art. N° 233 del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°178-2020-CF/FCS, de fecha 04 de Marzo del 2020, se APROBÓ LAS DOS (02) PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, considerándose para dichas plazas las asignaturas : Enfermería en Neonatología y Enfermería en Crecimiento y Desarrollo;

Que, en el despacho de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 28 de Octubre del 2020, se revisó la Resolución de Consejo de Facultad N°178-2020-CF/FCS, de fecha 04 de Marzo del 2020, que aprueba las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, proponiéndose por necesidad académica y naturaleza del programa de Enfermería, se modifique las asignaturas correspondiente a las dos (02) plazas propuestas, siendo necesario en su lugar modificar por las asignaturas de: Tecnología del Cuidado y Enfermería en la Salud del Adulto II;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

- MODIFICAR LAS ASIGNATURAS DE LAS PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, APROBADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°178-2020-CF/FCS, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2020, quedando de acuerdo al siguiente detalle:**

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACION	REQUISITOS
1	Tecnología del Cuidado	AUXILIAR	Tiempo Parcial / 20 HORAS	Licenciado en enfermería, Grado de maestro
1	Enfermería en la Salud del Adulto II	AUXILIAR	Tiempo Parcial / 20 HORAS	Licenciado en enfermería, Grado de maestro
SUB TOTAL DE PLAZAS				02

- Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

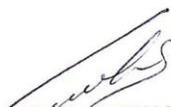
(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico